

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704562615167705033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00012982Y	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 23/2025, de fecha 1 de diciembre de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/12/2025	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

D.^a ALICIA MAZA GÓMEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (CANTABRIA).-

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día **uno de diciembre de dos mil veinticinco**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, expidiéndose la presente certificación a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, salvedad que se efectúa de conformidad con el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE 22/12/1986):

4.5.- Subvención directa de carácter nominativo a favor de la Agrupación Deportiva EDM Torrelavega, para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2024/2025. Expediente 2025/9402J.

Se somete a resolución de la Junta de Gobierno Local el procedimiento que se instruye por la Concejalía delegada de Deportes y Juventud, relativo a la concesión de una subvención directa de carácter nominativo a favor de Agrupación Deportiva EDM TORRELAVEGA, para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2024/2025; de cuyos antecedentes resulta:

1.- El Club A.D. EDM TORRELAVEGA, representado por D.^a Beatriz Ruiz Salmón, ha presentado con fecha 29 de agosto de 2025, registro de entrada 2025030216, la solicitud y documentación complementaria relativa a la subvención directa de carácter nominativo por importe de seis mil (6.000,00) euros, para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2024/2025. Adjunta a la solicitud, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, y la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704562615167705033 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704562615167705033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00012982Y	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 23/2025, de fecha 1 de diciembre de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/12/2025	

En ejecución de lo dispuesto en el Plan Económico Financiero para los ejercicios 2025 y 2026, aprobado por acuerdo plenario de 11 de julio de 2025, así como la cláusula correspondiente establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto (base 3ª), se anota en la contabilidad la autorización a favor de la citada entidad del 80 por ciento del crédito, mediante operación tipo AD número 12025000044153, de 22 de septiembre de 2025, por importe de 4.800 euros, con cargo a la aplicación 45000/3410/48044 denominada “ESCUELA MUNICIPAL RÍTMICA-JUDO”.

2.- Incoado el procedimiento por decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2025, se ha incorporado al expediente la propuesta de convenio de gestión de la subvención, redactado por el Servicio Municipal de Deportes, y verificado y suscrito por la Vicesecretaria con fecha 23 de septiembre de 2025, que según el informe jurídico emitido por dicha funcionaria en la misma fecha, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Así mismo, se ha incorporado informe del Técnico del Servicio municipal de Deportes, de 29 de septiembre de 2025, en el que se hace constar que los gastos subvencionables relacionados en la previsión económica presentada por la entidad interesada se ajustan a precios medios de mercado, conforme establece el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones que conceda el Ayuntamiento de Torrelavega, y artículo 214 de la Ley reguladora de las haciendas locales, a cuyo contenido se atenderá la resolución que finalmente se adopte, existe Informe de la Intervención Municipal de fecha 28 de octubre de 2025, informe favorable, con las consideraciones que se indican en el mismo.

3.- Por parte de este órgano municipal, se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa de carácter nominativo a favor del Club A.D. EDM TORRELAVEGA, porque el desarrollo de las actividades previstas en la memoria presentada por la entidad contribuirá a la ejecución por este Ayuntamiento de las competencias municipales propias en materia de promoción del deporte, que son servicios de carácter obligatorio, conforme los artículos 25.2, 1) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, en su artículo 2º.1º, apartado 1.3 epígrafe a), establece que pueden ser objeto de subvención municipal la prestación de ayudas a equipos deportivos participantes en ligas federativas oficiales.

4.- Así mismo, considera este órgano municipal que, a la vista de la documentación presentada por el Club A.D. EDM TORRELAVEGA, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa de carácter nominativo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704562615167705033
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00012982Y	Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, número 23/2025, de fecha 1 de diciembre de 2025.
Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local	
Datos del documento	
Tramitador: Sección de REGIMEN INTERIOR	
Emisor: JFG	
Fecha Emisión: 01/12/2025	

Por cuanto antecede y visto el informe emitido el 24 de noviembre de 2025 por la Comisión informativa municipal de Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Ferias y Mercados; la Junta de Gobierno Local, visto lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y la resolución de Alcaldía número 3254/2023, de 28 de junio, por la que se delega a favor de este órgano municipal la concesión de subvenciones directas de carácter nominativo previstas en las bases de ejecución o en el estado de gastos del presupuesto, adopta por unanimidad de los miembros presentes en la sesión, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la concesión a favor del CLUB A.D. EDM TORRELAVEGA (G39324488), representado por D.^a Beatriz Ruiz Salmón, de una subvención directa de carácter nominativo por importe máximo de seis mil (6.000,00) euros, para su participación en competiciones oficiales, fomento del deporte y actividad del club durante la temporada 2024/2025. El proyecto tiene un presupuesto de 15.010,00 euros.

La subvención está prevista en el estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, con cargo a la aplicación 45000 3410 48044, denominada «Escuela Municipal Rítmica-Judo», habiéndose contabilizado la operación contable número 44153/2025, a favor de la citada entidad y por el importe de 4.800 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y el Club A.D. EDM TORRELAVEGA, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, comunicarlo a la Concejalía de Deportes y Juventud, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE
Fdº. Javier López Estrada.

LA VICESECRETARIA
Fdº. Alicia Maza Gómez.